

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2.022).

Ref: Rad. No. 2.017-0048, Ejecutivo por alimentos de MARÍA CARMEN JULIA GARCÍA contra NELSON HERNANDO LARA MARTÍNEZ.

Teniendo en cuenta lo manifestado por activa en el documento digital No. 9 y por ser procedente, se dispone:

1. Se declara terminada la ejecución de la referencia por pago.
2. Hágase entrega de los recursos retenidos a la parte actora puestos a disposición del Juzgado hasta el 17 de noviembre de 2.022. Genérense los títulos judiciales y las autorizaciones que correspondan.
3. No se condena en costas a ninguno de los intervinientes.
4. Hecho lo anterior, procédase al cierre del expediente digital.

Notifíquese,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08495910ec64f9658c1f52385fdcacf4c6c770c3d4231462f03e833d315b0d5a**

Documento generado en 09/12/2022 09:38:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>